CONTRATO DE PRESTACION DE SERIVICIOS PROFESIONALES No. 022-12 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y FERNANDO TREJOS GALVIS.

CONTRATO No.:	022-2012
CLASE DE CONTRATO:	Orden de Prestación de Servicios
CONTRATANTE:	Sanatorio de Contratación ESE
NIT:	890205335-2
REPRESENTANTE LEGAL:	Jesús Alfonso Suárez Gerente
CONTRATISTA:	FERNANDO TREJOS GALVIS
IDENTIFICACION:	C.C. 91.474.601 de Bucaramanga
OBJETO:	*PRESTACION DE SERVICIOS DE LECTURA DE APROXIMADAMENTE SIESCIENTAS (600) CITOLOGIAS CERVICOUTERINAS PARA EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. VIGENCIA 2012*
PLAZO DE EJECUCION:	Desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el 31 Diciembre de 2012
VALOR:	$2.880.000,oo

Entre **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, identificado con la C.C. No. 91'344.575 de Piedecuesta, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E,** en su calidad de Gerente Encargado, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **FERNANDO TREJOS GALVIS**, mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.474.601 de Bucaramanga , Medico Patólogo perteneciente a la Sociedad Colombiana de patología, con Registro Medico No. 68-09227-2001, con registro Especial de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, código: 269231, y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, de acuerdo al artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales, y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que dentro del presupuesto vigente y su desagregación se previó esta situación. 2). Que EL CONTRATISTA seleccionado es una persona idónea y capacitada para desarrollar correctamente el objeto del contrato y cuenta con el Laboratorio debidamente registrado y habilitado por la Secretaría de Salud Departamental para prestar el servicio contratado. 3) Que EL CONTRATANTE, no posee dentro de su Planta de Personal actualmente vigente, personas con la capacitación y requerimientos necesarios para la satisfacción de los servicios que se contratan 4) Que de conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia realizados para el efecto, se infiere la necesidad de la suscripción del presente contrato; 5). Que la Resolución No. 098 de febrero 21 de 2008 "Manual de contratación de la entidad" establece en su artículo 26 la posibilidad de suscribir ordenes de prestación de servicios siempre que requiera desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, sin necesidad de varias ofertas ni de invitación pública, y solo podrán ser realizados con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta; 6) Que los servicios de lectura de citologías corresponden a actividades y servicios misionales de la entidad que redundan en el normal funcionamiento de la institución por ser esta una institución prestadora de servicios de salud. De acuerdo a lo anterior, las partes suscriben el presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas **PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el SANATORIO DE CONTRATACION ESE a "Prestar los servicios en la lectura de aproximadamente seiscientas (600) citologías cervicouterina para el Sanatorio de Contratación E.S.E., para la vigencia 2012".

PARAGRAFO: El CONTRATANTE se compromete a enviar las muestras cervicouterinas a la sede del CONTRATISTA ubicado en la carrera 9 No 15-05 Piso en la ciudad de San Gil y el **CONTRATISTA** a realizar el envío de los resultados en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al recibo del material objeto de estudio, a la sede del Sanatorio de Contratación E.S.E. **SEGUNDA. DURACIÓN:** El presente contrato se celebra por el término comprendido entre la fecha de suscripción del mismo y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil doce (2012). **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Se pacta como valor del presente contrato la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.880.000,oo), los cuales serán cancelados en pagos mensuales, de acuerdo al número de lecturas realizadas, las cuales tendrán un valor unitario de CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($4.800,oo), previa presentación de la factura correspondiente, soportes de pago de aportes a seguridad social y certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el interventor del contrato. **CUARTA**: **DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA manifiesta: a) Conocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **QUINTA** - **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. EL CONTRATANTE está obligado a) Enviar las muestras cervicouterinas a la sede del Laboratorio ubicado en la carrera 9 No 15-05 Piso en la ciudad de San Gil b) EL CONTRATANTE, se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad de los servicios contratados; a formularle al Contratista oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes c) Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2012; d) Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata, y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante; e) A pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación de la factura, pago de seguridad social y certificación de cumplimiento por parte del supervisor. **SEXTA** - **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. El CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones a) Lectura de la totalidad de las Citologías enviadas por el CONTRATANTE; b) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato; d) afiliarse al Sistema General de Seguridad Social; e) Informar AL CONTRATANTE cualquier situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto del contrato de manera oportuna y eficiente; f) Enviar los resultados de las lecturas de las Citologías Cervicouterinas en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al recibo del material objeto de estudio, a la sede del Sanatorio de Contratación E.S.E. **SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Que en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E, vigencia 2012 en el rubro 1028 Servicios Personales Indirectos – Honorarios – Recursos Propios, existe disponibilidad presupuestal según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 027 de fecha 12 de Enero de 2012, por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000,oo). **OCTAVA: INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN.** La Interventoría o supervisión de la presente Orden de Prestación de Servicios, será efectuada por el Profesional Encargado del Área Asistencial del Sanatorio de Contratación E.S.E. **NOVENA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES** -- El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, El Estatuto de Contratación y acoge las cláusulas excepcionales como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad por parte de la ESE. **DECIMA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del CONTRATANTE. **DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**. Además de las causales

de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a). Mutuo acuerdo de las partes. b). Por el incumplimiento de ambas partes. c). Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. d). Por el incumplimiento de una de las partes. **DÉCIMO SEGUNDA** DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Laboratorio del Contratista. **DÉCIMO TERCERA: EXCLUSIÓN DE TODA RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre las partes del presente contrato, ni con las personas que se utilicen para la ejecución del mismo. **DÉCIMO CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1). Hoja de Vida de EL CONTRATISTA. 2). Propuesta del CONTRATISTA. 3). Documentos de orden legal, tales como: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, Certificado que acredite la Afiliación del personal dispuesto para la ejecución del objeto contractual, al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. 4). Registro Único Tributario de EL CONTRATISTA. 5). Estudio de oportunidad y conveniencia. **DÉCIMO QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. .** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 9º del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **DECIMO SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo, y la expedición del Registro Presupuestal, expedido por el funcionario encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en el Municipio de Contratación Santander, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los trece (13) días del mes de Enero del año dos mil doce (2012).

EL CONTRATANTE

(Original Firmado)

JESUS ALFONSO SUAREZ
EL CONTRATANTE
Sanatorio de Contratación E.S.E.

EL CONTRATISTA

(Original Firmado)

FERNANDO TREJOS GALVIS
EL CONTRATISTA

Revisó:	Jorge Luis Álvarez Asesor jurídico int.	